

DECRETO DE ALCALDÍA N° 403 / 2022.-

ZAPALLAR, 16 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2749/2021 del 9 de Diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias. ✓
- Decreto Alcaldía No 438 de fecha 18 de Febrero 2022 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Febrero 2022. ✓
- Decreto Alcaldía N° 171 de fecha 02 de Febrero 2022 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. ✓
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia. ✓

DECRETO:

COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO:

Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	HRAS EXTRAS 25%	HRS EXTRAS 50%	HRAS EXTRAS 50%	TOTAL
	VERGARA ARAVENA MERCEDES	3 ✓	0,75	0	0	3,75 ✓

RATIFIQUESE Y PAGUESE horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de FEBRERO 2022**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:



Rut	Nombre	HRS EXTRAS 25%	EXTRAS 25%	HRS EXTRAS 50%	HRAS EXTRAS 50%	TOTAL
	ARIAS CELIS RICARDO ADRIAN			6	25.068	25.068
	AYALA LARA ANDREA ALEJANDRA	26	133.458	22	135.520	268.978
	CISTERNAS PALACIOS MARIA IGNACIA	26	145.964			145.964
	CISTERNAS PALACIOS VALENTINA PAZ	32	217.376			217.376
	ESCOBAR VILLARROEL LORENA BELEN	24	268.584			268.584
	ESCORZA OSSES MANUEL ALEJANDRO	12	41.784			41.784
	FIGUEROA CISTERNAS ALVARO FEDERICO	6	29.460			29.460
	FIGUEROA ZEPEDA JORGE ANDRES	2	12.756	22	168.388	181.144
	GUAJARDO PALACIOS MAGDALENA ANDREA	6	40.758	30	244.560	285.318
	HERNANDEZ GAJARDO SILVANA	38	289.674	10	91.480	381.154
	HINOSTROZA VERGARA ALEJANDRA AMADA	24	123.192	20	123.200	246.392
	MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL	38	118.750	40	150.000	268.750
	PEREZ OSSES JACQUELINE MACARENA	26	187.408	10	86.500	273.908
	RAMIREZ CISTERNAS TOMAS PABLO	8	41.064	40	246.400	287.464
	ROZAS LUKASCHEWSKY PAMELA ANDREA	24	294.648			294.648
	SILVA PEREZ RODRIGO ALEXIS			6	30.210	30.210
	SOLIS OLIVARES RENE ANTONIO	12	41.784	6	25.068	66.852
	TORO ILLANES JORGE LUIS			15	191.115	191.115
	VELASQUEZ PEREZ MARIA FERNANDA	12	76.536	12	91.848	168.384
	VERGARA ARAVENA MERCEDES	22	108.460			108.460
	VERGARA ARAVENA VERONICA MARIA RITA	30	153.990	30	184.800	338.790
TOTALES		368	2.325.646	269	1.794.157	4.119.803

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / DESAM / oca

